



ORIGINAL

## ORDENANZA N° 306/02

### VISTO:

La nota elevada por el Sr. Juan Carlos Michi, de la Dirección General de Servicios Públicos de la Provincia. Y

### CONSIDERANDO:

QUE, solicita la adhesión de la Municipalidad de Trevelin a la Ley 4845 Fondo especial para la atención de usuarios carenciados de servicios de energía eléctrica y a su decreto reglamentario N° 558/02 .-

QUE, si bien la ley 4845 tenía vigencia hasta el 30 de Agosto del 2.002 fue aprobada la prórroga de esta normativa.-

QUE, el Municipio de Trevelin está adherido al decreto provincial 380/00 que creó el "Plan de Asistencia a Usuarios de energía eléctrica de la provincia del Chubut.-

QUE, la adhesión a esta ley permite contar con el beneficio a las personas carenciadas que cuentan ya con el beneficio del decreto 380/00.-

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098 sanciona la presente

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** ADHIÉRASE la Municipalidad de Trevelin, al régimen establecido por el Decreto N° 558/02 que reglamenta la ley Provincial N° 4845 Fondo especial para la atención de usuarios carenciados de servicios de energía eléctrica.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Susana Thomas  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

  
JUAN MARCELO CALOMENI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, el día 17 de Septiembre de 2.002, registrada bajo Acta 709.-----

